

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRAITZ-ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 19 de octubre de 2016, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

2º. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER ARAMENDIA, PÁRROCO DE ARRAITZ-ORKIN.

El concejal Don Pedro Larrainzar traslada a la junta que el párroco de la localidad le ha indicado que sería necesaria la firma de un convenio para poder seguir utilizando el cuarto que se encuentra bajo la sacristía de la iglesia parroquial.

Cabe recordar que dicho cuarto el concejo lo utilizaba durante la pasada legislatura para guardar herramientas y material necesario para realizar diversos trabajos de mantenimiento y/ó auzolanes programados.

El concejal Sr. Larrainzar indica que durante la presente legislatura la mayor parte del material que se utiliza en los trabajos que se coordinan con las personas del empleo social protegido, se guarda en dependencias concejiles (almacén planta bajo-cubierta).

El resto de concejantes son igualmente de la opinión que es preferible almacenar todo el material dentro de las dependencias del edificio concejil, dejando de utilizar el cuarto sito en los bajos de la iglesia parroquial.

Debatido convenientemente el asunto, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Vaciar el cuarto de la iglesia parroquial de todos los aperos, herramientas y máquinas propiedad de este concejo.

2.- Almacenar todos los aperos, herramientas y máquinas propiedad de este concejo en dependencias concejiles.

3.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los fines oportunos, al párroco de la localidad, Don Francisco Javier Aramendia, haciéndole entrega de la llave de acceso al cuarto parroquial.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ - ORKIN**

3º. SOLICITUD DE DOÑA EDURNE GUERENDIAIN GOÑI EN REPRESENTACIÓN DEL PARQUE MICOLOGICO DE ULTZAMA

El alcalde informa a la junta que se ha recibido la solicitud de los gestores del parque micológico de Ultzama para utilización de diversas mesas propiedad de este concejo para montar una exposición que tendrá lugar el próximo domingo 13 de noviembre en el frontón ULTZAMA de Larraintzar, con motivo de la celebración del DÍA DEL HONGO DE ULTZAMA.

Debatido debidamente el asunto, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Atender la solicitud realizada por Doña Edurne Guerendiain Goñi en representación del parque micológico de Ultzama.

2.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los fines oportunos a Doña Edurne Guerendiain Goñi

4º. SUBASTA DE PRADERAS CONCEJILES

El alcalde expone a la junta que este año es preciso subastar las praderas concejiles. Cabe recordar que la ordenanza de comunales aprobada con fecha 06/08/2004, indicaba que las fincas del concejo se dividían en terrenos (se subastan cada 4 años) y praderas (se subastan cada 12 años).

Además de ello, existe la particularidad, que dichas praderas, no se han subastado nunca. Eran terrenos que se mantenían fijos en el uso por parte de los mismos ganaderos, salvo que alguno de ellos voluntariamente decidiera dejar de utilizarlos.

Esta situación cambió en cierto modo con la aprobación de la citada ordenanza de comunales de fecha 06/08/2004, en la que se precisa que dichas praderas se subastarán en todo caso cada 12 años, momento en el que nos encontramos.

Tras ello se abre un debate entre los miembros de la junta concejil, en la que se va definiendo los diferentes aspectos y detalles que servirán para conformar la subasta de praderas.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARAITZ - ORKIN**

Debatido el asunto, SE ACUERDA, por unanimidad:

1º- Establecer la fecha de la subasta el sábado 17 de diciembre a las 11 de la mañana en la sala de usos múltiples del concejo.

2º- Aprobar la siguiente relación de praderas a subastar:

Nº	PARAJE	Rbs	PRECIO SALIDA	Precio/Rbda	Arrendatario Actual
1	LARRIAUNDI	36	900 €	25 €	S.A.T.GURELAN
2	ARTXAR	22,5	562,5 €	25 €	S.C. ARIZTEGI HERNANDORENA
3	MUÑO	70	1610 €	23 €	S.C. REDIN BARBERENA
4	NARBAITZ	87	2001 €	23 €	S.A.T. ETXEBERRI
5	AMEZTI	20,5	492 €	24 €	IRAOLA
6	ALTO MOLINO	52	1248 €	24 €	PATXI LARRAINZAR
7	BOLLON	20	500 €	25 €	S.C. ADOT HUARRIZ
8	ORKIN	87,5	2100 €	24 €	FERNANDO IRAGUI
9	ORKIN	22,5	562,5 €	25 €	S.C. REDIN BARBERENA
10	ORKIN	129	3096 €	24 €	S.C. OSCOZ GOICOECHEA
11	ORKIN	46	1150 €	25 €	JESUSA CENOZ
12	ORKIN	36	900 €	25 €	S.C. ADOT HUARRIZ

3º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones económico administrativas regulador de la subasta.

- 1 La subasta se celebrará a viva voz, siendo cada tanto de mejora de 6 € aplicable sobre el precio de licitación. **Caso de no existir licitadores que acepten la postura inicial, se procederán a realizarse inmediatamente a continuación subastas con la consiguiente rebaja del 10 y 20 % de rebaja sobre el precio de licitación.**
- 2 La adjudicación provisional estará sujeta a derecho a sexteo. Caso de no ejercitarse en plazo y forma adecuado, pasará a declararse la adjudicación como definitiva.
- 3 Cada adjudicatario deberá destinar la tierra al fin para el que se le concede y deberá cultivarla y aprovecharla de modo directo y personal, volviendo la tierra a la entera disposición del concejo en caso de incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos.
- 4 El rematante deberá pagar el precio anual de la adjudicación al final de cada año (año vencido), lo mismo que los impuestos restantes. Dicho precio de adjudicación se revisará anualmente para ajustarlo al incremento que experimente el coste de la vida, según los índices aprobados en Navarra por el organismo oficial competente (IPC).

ACTA DEL CONCEJO DE ARRITZ-ORKIN

- 5 La adjudicación tendrá una duración de DOCE años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2028, en cuya fecha el adjudicatario deberá dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 6 Queda absolutamente prohibido cambiar de finalidad en el destino de la finca adjudicada así como el subarriendo de la misma. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos o de cualquiera otro de las condiciones indicadas, obligará al adjudicatario a dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 7 El adjudicatario deberá realizar cuantas tareas resulten necesarias para mantener la productividad de la finca en todo momento, debiendo presentar la misma un buen estado de conservación. De este modo le corresponderán entre otras y con carácter general el mantenimiento de la pradera limpia de malas hierbas, arbustos, helechos, etc, prestando especial atención en mantener limpio de matas el cercado o cierre de la finca a fin de evitar desperfectos en el mismo.
- 8 El presente procedimiento de licitación queda sometido a lo establecido en la Ordenanza de Comunales de Arraitz-Orkin, aprobada definitivamente el 06/08/2004, que a los efectos se encuentra vigente y lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- Dar traslado de la presente para su conocimiento y a los fines oportunos a los actuales arrendatarios de fincas de este concejo, mediante notificación personal, y paralelamente dar difusión de la presente a través de la página web concejil y el tablón de anuncios oficial.

5º. INFORMATIVOS

- El alcalde informa que el pasado 29 de septiembre se procedió a la escrituración en la notaría de Lekunberri de la compra-venta de la antigua casa de cruz roja, acudiendo a la firma el alcalde en representación del concejo de Arraitz-Orkin, y Don Oscar Diez de Ulzurrun como comprador del inmueble.
- El alcalde informa que el pasado 30 de septiembre se cobró los 5000 € que adeudaba el ayuntamiento de Ultzama al concejo de Arraitz-Orkin, por una actuación urbanística realizada la pasada legislatura en Orkin (adosados Miguelena).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.